



Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

RESOLUCIÓN No. 588

( 16 OCT 2019 )

"Por la cual se da apertura a un proceso de selección"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 014 de 2018 y demás disposiciones que las reglamenten y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Los bienes e intereses patrimoniales de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC** se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Ley 734 de 2002 establece las responsabilidades de los servidores públicos por no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados o por daños a los mismos.

Que la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por pólizas de seguros, aspecto reforzado con la Ley 1474 de 2011 al establecer responsabilidades por incumplir la obligación de asegurar los bienes de la entidad.

*e*





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

Que para garantizar que esta obligación sea cumplida en las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Rentas, Tributos y Contribuciones Parafiscales ITRC, contratar los seguros que amparen los riesgos a que se ve expuesta.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$110.920.202) ML

Que de acuerdo con el presupuesto oficial con que se cuenta para el programa de seguros, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía según el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para respaldar el compromiso de adquisición de los seguros requeridos en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

VIGENCIA FISCAL 2019	CDP 6919 del 15 de julio de 2019 POR \$12.000.000
VIGENCIA FISCAL 2020	Vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado N° 2-2019-032975 del 4 de septiembre de 2019, por valor de \$68.835.488
VIGENCIA FISCAL 2021	Vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado N° 2-2019-032975 del 4 de septiembre de 2019, por valor de \$35.420.276

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 2 de octubre de 2019.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

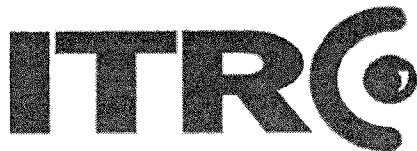
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-02-2019, cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales – ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”* y tener como cronograma del mismo el dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en virtud del presente acto administrativo, el cual en caso de ser necesario podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria, Estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	2 de octubre de 2019
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2019
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo e inicio plazo demostración de Interés	16 de octubre de 2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de octubre de 2019
Plazo para manifestación de Interés	21 de octubre de 2019
Realización del sorteo	21 de octubre de 2019
Publicación de la lista de precalificados	21 de octubre de 2019
Visita Técnica (No obligatoria)	21 al 22 de octubre de 2019.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23 de octubre de 2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de octubre de 2019
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2019
Presentación de Ofertas	30 de octubre de 2019
Apertura de Ofertas	30 de octubre de 2019
Informe de presentación de Ofertas	30 de octubre de 2019
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05 de noviembre de 2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08 de noviembre de 2019
Respuesta observaciones	14 de noviembre de 2019





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 de noviembre de 2019
Firma del Contrato	18 de noviembre de 2019
Inicio de vigencia de los seguros contratados	27 de noviembre de 2019

**ARTÍCULO TERCERO.** – El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

VIGENCIA FISCAL 2019	CDP 6919 del 15 de julio de 2019 POR \$12.000.000
VIGENCIA FISCAL 2020	Vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado N° 2-2019-032975 del 4 de septiembre de 2019, por valor de \$68.835.488
VIGENCIA FISCAL 2021	Vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado N° 2-2019-032975 del 4 de septiembre de 2019, por valor de \$35.420.276

**ARTÍCULO CUARTO.** - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada 02-2019 01-2019, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 OCT 2019

*Olga Marcela Jiménez González*  
**OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
 Secretaria General

Revisó: Carlos Alirio González Reyes  
 Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez

